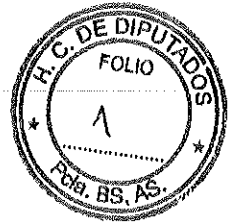




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



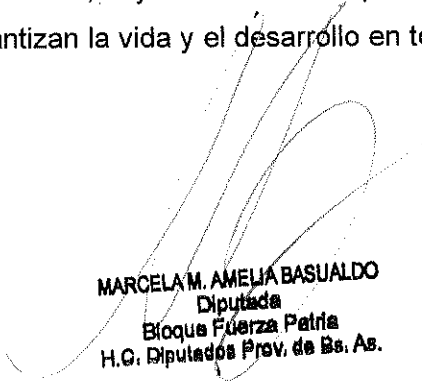
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

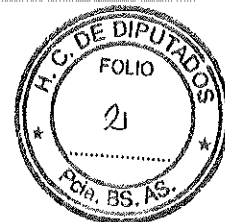
Su más enérgico repudio y rechazo a cualquier intento de modificación regresiva de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley Nacional N.º 26.639). Dicha reforma representa una amenaza directa a la seguridad hídrica nacional, vulnera el derecho humano fundamental al agua y constituye un retroceso institucional que prioriza rentas extraordinarias de sectores concentrados por sobre la supervivencia ecosistémica y productiva de las futuras generaciones de argentinos.

Asimismo, esta Honorable Cámara reafirma que la protección de los glaciares y el ambiente periglacial es una frontera ética e infranqueable, cuya vulneración implicaría un daño irreversible a las "torres de agua" que garantizan la vida y el desarrollo en todo el territorio nacional.


MARCELA M. AMELIA BASUALDO
Diputada
Bloque Fuerza Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Ley de Glaciares no es una simple norma administrativa; es una herramienta de soberanía y una barrera de defensa para el recurso más escaso y valioso del siglo XXI: el agua dulce. Pretender modificar sus alcances bajo una narrativa de "libertad" es una falacia técnica que oculta la entrega de cuencas hídricas críticas a intereses extractivos transnacionales. No estamos ante un avance del progreso, sino ante una forma de feudalismo ambiental y la detonación de los recursos naturales.

Argentina alberga una de las mayores superficies glaciares del hemisferio sur fuera de la Antártida, estos cuerpos de hielo no son únicamente patrimonio natural o paisajes, son infraestructura hídrica crítica para regiones áridas y semiáridas, reguladores climáticos regionales y activos estratégicos frente a un escenario de creciente variabilidad climática. En esta situación, la preservación de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley 26.639) constituye una política pública clave basada en evidencia científica, donde una ganancia monetaria inmediata será el desfaldo generacional del futuro de nuestras generaciones con un impacto imposible de calcular y dimensionar.

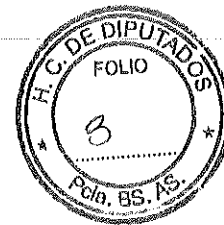
El Inventario Nacional de Glaciares, coordinado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales bajo la órbita del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, identificó más de 16.000 cuerpos de hielo en el territorio nacional, distribuidos principalmente en la cordillera de los Andes desde Jujuy hasta Tierra del Fuego. Los glaciares patagónicos, integrados en el Campo de Hielo Patagónico Sur, representan una de las mayores reservas de agua dulce del planeta.

El Valor Estratégico del Ambiente Periglacial Desde una perspectiva técnica y científica, el ambiente periglacial —ese suelo congelado que actúa como una esponja natural— es el verdadero regulador del caudal de nuestros ríos. Su destrucción no es solo un problema ecológico; es un golpe letal a la matriz productiva nacional. Sin la regulación hídrica que proveen estas áreas, las provincias cordilleranas y las cuencas que



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1061 126-27



irrigan el corazón productivo del país quedarían expuestas a sequías extremas e inundaciones incontrolables. El agua no se negocia porque es el insumo básico de la producción, de la industria y de la vida humana.

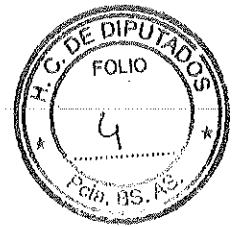
Un Atentado a la Constitución y al Federalismo El artículo 41 de nuestra Constitución Nacional es taxativo: todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y equilibrado, y las autoridades tienen el deber de preservarlo. La reforma pretendida ignora este mandato y los tratados internacionales con jerarquía constitucional. Es una "truchada" jurídica sostener que el recorte de la protección ambiental fortalece la soberanía federal; por el contrario, desprotege a las provincias aguas abajo y a las comunidades que dependen de las cuencas compartidas, rompiendo el pacto de solidaridad nacional.

Impacto Socioeconómico y Futuro En un contexto de crisis climática global, donde el acceso al agua dulce define la viabilidad de las naciones, rifar nuestras reservas hídricas es un error histórico de magnitudes incalculables. Lo que hoy se presenta como una oportunidad de inversión rápida, mañana se traducirá en valles secos, ecosistemas muertos y comunidades enteras desplazadas por la falta de agua potable y riego. Una vez que el hielo se derrite o el ambiente periglacial es intervenido por la actividad minera a gran escala, no hay vuelta atrás.

La Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley 26.639), sancionada en 2010, establece principios claros:

- Reconoce a los glaciares como bienes de carácter público.
- Prohíbe actividades que puedan afectar su condición natural o funciones ambientales.
- Obliga a realizar un inventario nacional para su identificación y monitoreo.
- Define zonas de protección, incluyendo el ambiente periglacial.

Este marco normativo se fundamenta en el principio precautorio, consagrado en la Ley General del Ambiente (Ley 25.675). Desde una perspectiva científica, el principio precautorio es coherente con la gestión de sistemas complejos e irreversibles. Una vez

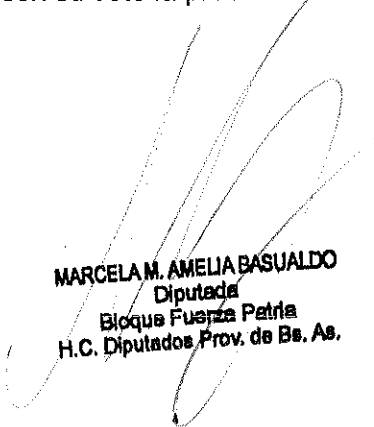


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

que un glaciar pierda masa crítica, su recuperación puede requerir siglos, incluso bajo escenarios de estabilización climática.

Defender la integridad de la Ley 26.639 es defender el futuro. No existe "*minería sustentable*" sobre una reserva de agua dulce en peligro. Los glaciares son bienes comunes, no activos financieros; *el agua vale más que cualquier metal, porque sin agua no hay vida.*

Por todo lo expuesto, y ante la urgencia de proteger la vida y la soberanía nacional, solicitamos a los Sres. Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.


MARCELA M. AMELIA BASUALDO
Diputada
Bloque Fuerza Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.